



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"  
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

INVITACIÓN N°. IRE/SPLOP/FIII 011/2020

**ACTA DE FALLO**  
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 11:00 horas del día 14 DE DICIEMBRE DE 2020, reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, ubicada en calle PLAZUELA VICENTE GUERRERO No. 105, COLONIA EX MARQUEZADO, OAXACA, los CC. ALBERTO IGNACIO OROZCO PINTOS y MARCELA GONZÁLEZ FUENTES; SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE; el primero de los mencionados es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 166 Fracción IV y 170 Fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y facultado mediante oficio N° PM/79-BIS/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, suscrito por el C. Oswaldo García Jarquín, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas de conformidad con lo ordenado por el artículo 38 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro del procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS N° IRE/SPLOP/FIII 011/2020** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción II, 38 fracción II párrafos segundo y tercero, 43 fracción II y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 4. Del procedimiento de la Invitación, 4.3 del Fallo de las bases de la presente invitación, haciéndose constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlistan y firman al finalizar el acta, para la obras enunciadas a continuación:

NOMBRE DE LAS OBRAS	UBICACION
1.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA AGENCIA DONAJI EN LA SEGUNDA PRIVADA DE ALVARO OBREGON. 2.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA AGENCIA DONAJI EN LA CALLE PROLONGACION DE ALVARO OBREGON. 3.- CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN AGENCIA DONAJI EN CALLE PERIFERICO, ENTRE GARCIA VIGIL Y ALVARO OBREGON.	LOCALIDAD: 0001 OAXACA DE JUÁREZ MUNICIPIO: 067 OAXACA DE JUÁREZ REGIÓN: 08 VALLES CENTRALES

**ANTECEDENTES.**

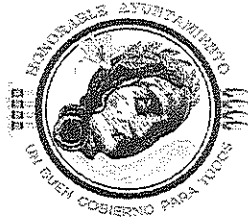
Con fecha **04 DE DICIEMBRE DE 2020**, a las **12:00** horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, correspondiente al presente procedimiento, proporcionando a las empresas que estuvieron presentes copia del acta levantada con motivo de dicho acto, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 fracción II y 44 fracción I en relación con el artículo 31 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El día **08 DE DICIEMBRE DE 2020** a las **13:00** horas, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 25 fracción II y Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso A, 38 fracción I, 43 fracción II y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; Capítulo 4. Del procedimiento de la Invitación, 4.1 presentación y 4.1.1 apertura de propuestas técnicas, de las bases de la presente invitación, esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Página 1 de 6  
INVITACIÓN N°. IRE/SPLOP/FIII 011/2020



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"  
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

A continuación se mencionan las propuestas técnicas aceptadas de las empresas:

- INGENIERÍA ELÉCTRICA ALTERNATIVA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.
- SUNNY CHEPILL S.A. DE C.V.
- DECAGONO SGP, S.A. DE C.V.

En observancia a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, con base en las facultades que le confiere el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, con fecha **10 DE DICIEMBRE DE 2020** a las **14:00**, dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, de la que se desprende que previo análisis a las propuestas presentadas por los participantes en la presente invitación, las propuestas de las empresas: SUNNY CHEPILL S.A. DE C.V. y DECAGONO SGP, S.A. DE C.V., fueron desechadas por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la presente invitación de lo que se pudo concluir que las mismas, no cumplen con los requisitos exigidos en los términos que se citan a continuación:

**PROPUESTAS RECHAZADAS:**

**EMPRESA:** DECAGONO SGP, S.A. DE C.V.

**INCUMPLIMIENTO:**

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta invitación, específicamente en el capítulo **3 Anexos: 3.1. Contenido de la Propuesta Técnica; 3.1.1 Documentos Legales y 3.1.2. Documentos Técnicos**, como se describe a continuación:

**3.1.1 Documentos Legales**

- En el **Anexo 2 Identificación oficial vigente con fotografía de quien presente la propuesta, credencial de elector, cédula profesional o pasaporte (original o copia certificada para cotejo y una copia fotostática simple en la propuesta), así como carta poder expedida por el representante legal y/o administrador único de la empresa (original o copia certificada para cotejo y una copia fotostática simple en la propuesta) y anexando copia de identificación oficial de quien emite y quien recibe el poder.; la carta poder que integra en la propuesta, no presenta firma de quien acepta el poder.**
- En el **anexo 5 inciso A) Constancia de situación fiscal Actualizado, hasta tres días hábiles previos a la presentación de la propuesta, la constancia de situación fiscal que presenta la empresa, no está actualizada, ya que anexa una del 14 de junio del 2020; inciso C) Opinión de Cumplimiento de obligaciones Fiscales en POSITIVO, con una antigüedad no mayor a 15 días, la opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales en POSITIVO que presenta la empresa, no está actualizada ya que anexa una del 22 de mayo del 2020; inciso D) Opinión de Cumplimiento de obligaciones en POSITIVO, en materia de seguridad social, con una antigüedad no mayor a 15 días, la opinión de cumplimiento de obligaciones en POSITIVO, en materia de seguridad social que presenta la empresa, no está actualizada ya que anexa una del 16 de julio del 2020 y en el inciso E) Constancia de no adeudo fiscal en los términos establecidos en el artículo 63 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, actualizada, la constancia de no adeudo fiscal que presenta la empresa, no está actualizado ya que anexa una del 16 de junio del 2020, teniendo esta solo una vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha de expedición.**

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Página 2 de 6  
INVITACIÓN N°. IRE/SPLOP/FIII 011/2020



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"  
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

**3.1.2. Documentos Técnicos**

- En el **Anexo 8 Relación de los contratos de obra que haya celebrado con la administración pública y particulares realizadas como mínimo de dos años anteriores a esta fecha y de los cuales por lo menos tres deberán ser contratos de obra pública en trabajos con la especialidad de electrificación de media y alta tensión, anexando acta de entrega recepción de la obra o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida, el incumplimiento de esta observación será motivo para desechar la propuesta; la empresa solo presenta 2 contratos de los cuales solo 1 es de electrificación; debiendo ser por lo menos 3.**

Por lo que atendiendo al análisis citado en líneas que anteceden, su propuesta se **desecha** toda vez que las omisiones en los requisitos que se exigen en las bases de la invitación que nos ocupa, por parte de la empresa DECAGONO SGP, S.A. DE C.V., encuadran en lo establecido en los numerales 4.1.2 y 7. Causas de descalificación, en específico a lo establecido en el numeral 7.2. que establece: **"SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:"**

- c) *Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 3 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD o USB con los archivos solicitados*
- f) *Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.*

EMPRESA: SUNNY CHEPILL S.A. DE C.V.

INCUMPLIMIENTO:

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta invitación, específicamente en el capítulo 3 Anexos: 3.1. Contenido de la Propuesta Técnica; 3.1.1 Documentos Legales y 3.1.2. Documentos Técnicos, como se describe a continuación:

**3.1.1 Documentos Legales**

- En el **Anexo 2 Identificación oficial vigente con fotografía de quien presente la propuesta, credencial de elector, cédula profesional o pasaporte (original o copia certificada para cotejo y una copia fotostática simple en la propuesta), así como carta poder expedida por el representante legal y/o administrador único de la empresa (original o copia certificada para cotejo y una copia fotostática simple en la propuesta) y anexando copia de identificación oficial de quien emite y quien recibe el poder; la carta poder que integra, no presenta firma de quien acepta el poder.**
- En el **anexo 5 inciso A) Constancia de situación fiscal Actualizado, hasta tres días hábiles previos a la presentación de la propuesta, la constancia de situación fiscal que presenta la empresa, no está actualizada hasta tres días hábiles previos a la presentación de la propuesta, ya que anexa una del 26 de noviembre del 2020; inciso C) Opinión de Cumplimiento de obligaciones Fiscales en POSITIVO, con una antigüedad no mayor a 15 días, la opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales en POSITIVO, no está actualizada ya que**

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
Integridad y justicia en el desarrollo

Página 3 de 6

INVITACIÓN N°. IRE/SPLOP/FIHI 011/2020



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"  
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

anexa una del 18 de junio del 2020 y en el inciso E) Constancia de no adeudo fiscal en los términos establecidos en el artículo 63 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, actualizada, la constancia de no adeudo fiscal en los términos establecidos en el artículo 63 que presenta la empresa, no está actualizado ya que anexa una del 7 de febrero del 2020, teniendo esta solo una vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha de expedición.

**3.1.2. Documentos Técnicos**

- En el anexo 9 inciso D) Organigrama en el que se considere todo el personal profesional y técnico que estará a cargo de cada una de las obras que integre la invitación; la empresa en las obras 2 y 3 considera a un solo superintendente lo cual es incorrecto, debiendo considerar un superintendente por cada obra que integre la invitación; ; inciso E) Declaración de decir verdad por escrito donde especifiquen que los enlistados (de acuerdo al inciso A de este anexo) serán los profesionales responsables de los trabajos motivo de la Invitación...; la empresa en las obras 2 y 3 considera a un solo superintendente lo cual es incorrecto, debiendo considerar un superintendente por cada obra que integre la invitación.

Por lo que atendiendo al análisis citado en líneas que anteceden, su propuesta se **desecha** toda vez que las omisiones en los requisitos que se exigen en las bases de la invitación que nos ocupa, por parte de la empresa SUNNY CHEPILL S.A. DE C.V., encuadran en lo establecido en los numerales 4.1.2 y 7. Causas de descalificación, en específico a lo establecido en el numeral 7.2. que establece: **"SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:"**

- c) Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 3 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD o USB con los archivos solicitados
- f) Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.

Con fecha **10 DE DICIEMBRE DE 2020** a las **14:10 horas**, La Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y con base en las facultades conferidas por el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, efectuó el acto de apertura de propuestas económicas de la empresa que no fue desechada en el análisis técnico, dando lectura en voz alta a los siguientes importes con I.V.A.:

N°	EMPRESA	IMPORTES CON I.V.A.
1	INGENIERÍA ELÉCTRICA ALTERNATIVA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.	1.- \$ 130,044.56 (CIENTO TREINTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) 2.- \$ 852,164.68 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.) 3.- \$ 442,683.09 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.)

OAXACA  
CIUDADE PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"  
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

El análisis de la proposición económica recibida se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca en sus artículos 25 fracción II, 38 fracción II, 42, 43 fracción II y 44, los cuales se rigen bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación de la obra pública, analizando si existen impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública en los términos señalados por el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la propuesta aceptada y determinada como solvente, conforme a los criterios de evaluación establecidos, se analizaron de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en el numeral 4.2. de la adjudicación de las bases de la invitación.

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En presencia de los Invitados y con conocimiento de la Dirección de la Contraloría Municipal, se da a conocer a los asistentes el resultado de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas y fallo inapelable de la invitación N° IRE/SPLOP/FIII 011/2020.

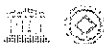
Por lo que esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número N° PM/79-BIS/2020 de fecha 10 de febrero de 2020 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y capítulo 4. Del Procedimiento de la Invitación, numeral 4.2 primer párrafo "De la adjudicación" de las bases de esta invitación, se declara como empresa ganadora para ejecutar las obras materia de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, a la empresa: **INGENIERÍA ELÉCTRICA ALTERNATIVA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, por considerarse que su proposición reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Oaxaca de Juárez, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con el importe por obra que se enlistan a continuación: **Obra 1.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA AGENCIA DONAJI EN LA SEGUNDA PRIVADA DE ALVARO OBREGON.,** con un importe en cantidad de \$ **130,044.56** (CIENTO TREINTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), en la **Obra 2.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA AGENCIA DONAJI EN LA CALLE PROLONGACION DE ALVARO OBREGON.,** con un importe en cantidad de \$ **852,164.68** (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.) y en la **Obra 3.- CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN AGENCIA DONAJI EN CALLE PERIFERICO, ENTRE GARCIA VIGIL Y ALVARO OBREGON.,** con un importe en cantidad de \$ **442,683.09** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, con un plazo de ejecución de **45 Días Naturales**.

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, mismo que se menciona en las bases de la Invitación y especificado en la cláusula octava del modelo de contrato correspondiente.

Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el numeral 5. Del Contrato, 5.2. Firma, de las bases de la invitación.

Así mismo, se hace del conocimiento que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato.

**OAXACA**  
ESTADO PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
2019-2021



Página 5 de 6  
INVITACIÓN N°. IRE/SPLOP/FIII 011/2020



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"**  
**SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base queda obligada a firmar el contrato respectivo el día **18 DE DICIEMBRE DE 2020** a las **17:00 hrs**, en la sala de juntas de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, presentando al momento de la firma la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por los Servicios de Administración Tributaria (SAT), opinión de cumplimiento en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y datos bancarios para el pago de anticipo y carta expedida por parte de Institución Afianzadora autorizada, mediante la cual manifieste no tener inconveniente alguno en otorgar pólizas de fianzas que le sean requeridas y dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato exhibir a favor de la Tesorería Municipal de Oaxaca de Juárez las garantías a que se refieren los numerales 5.3 y 5.4 de las Bases.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previa lectura del documento y a pregunta expresa de quien preside este acto, que sí tienen algo que manifestar o aclarar con respecto a la manera en que se desarrolló el acto y el contenido del mismo, en el uso de la palabra el invitado manifestó que nada tiene que agregar y para constancia firma el presente documento, se da por terminado el presente acto a las 11:30 horas, del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

**POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. ALBERTO IGNACIO OROZCO PINTOS	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA	
C. MARCELA GONZÁLEZ FUENTES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA	

**POR LOS INVITADOS**

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO	FIRMA
1	INGENIERÍA ELÉCTRICA ALTERNATIVA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.	Tomás Octavio Rodríguez Martínez	

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. IRE/SPLOP/FIJI 011/2020, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS "1.- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA AGENCIA DONAJI EN LA SEGUNDA PRIVADA DE ALVARO OBREGON. 2.- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA AGENCIA DONAJI EN LA CALLE PROLONGACIÓN DE ALVARO OBREGON. 3.- CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN AGENCIA DONAJI EN CALLE PERIFERICO, ENTRE GARCIA VIGIL Y ALVARO OBREGON.", DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD

